

GACETA OFICIAL

Año XXIII

PANAMÁ, 11 DE JUNIO DE 1926

NÚMERO 4881

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LÓPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39.—Casa particular: Calle 58, No. 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

RORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, No. 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, No. 25.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 29, No. 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, No. 24.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION SEGUNDA

Resolución número 114, de 1 de Junio de 1926	16385
Resolución número 115, de 7 de Junio de 1926	16387
Contrato número 53	16388

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION SEGUNDA

Resolución número 45, de 19 de Mayo de 1926	16385
Resolución número 46, de 19 de Mayo de 1926	16387
Resolución número 47, de 19 de Mayo de 1926	16388
Resolución número 48, de 19 de Mayo de 1926	16389

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto número 15, de 1926, de 19 de Mayo, por el cual se declara insubstancial un nombramiento y se le da la vacante respectiva	16385
Decreto número 16, de 1926, de 19 de Mayo, por el cual se nombra a un subteniente y se le da la vacante respectiva	16387
Decreto número 17, de 1926, de 19 de Mayo, por el cual se nombra a un subteniente y se le da la vacante respectiva	16388

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 21 de Mayo de 1926	16385
---	-------

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 24 de Mayo de 1926	16385
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Mayo de 1926	16386
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 31 de Mayo de 1926	16386
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 10 de Junio de 1926	16386

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Provincia de Colón	
Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Mayo de 1926	16387
Provincia de Chiriquí	
Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Mayo de 1926	16387
Avisos Oficiales	16387
Edictos	16388

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 114

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 114.—Panamá, Junio 7 de 1926.

Fitz Rennie, antillano, reo del delito de hurto, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel de este Circuito, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Fitz Rennie la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de ocho meses de reclusión a que fue condenado y como ha cumplido ya las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesto en libertad en el día 11 de Junio, quedando sujeto a cumplir la condena del artículo 21 ya inculcado de del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ

RESOLUCION NUMERO 115

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 115.—Panamá, Junio 7 de 1926.

Santos Moreno, panameño, reo del delito de hurto, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel de este Circuito, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Santos Moreno la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de un año, seis meses y seis días a que fue condenado, y como ha cumplido las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesto en libertad en el día 11 de Junio, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 ya citado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ

CONTRATO NUMERO 50

Entre los suscritos, a saber: Carlos L. López, Secretario de Gobierno y Justicia, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, y Antonio Sosa Calvo, en su propio nombre, por la otra, se ha celebrado el siguiente contrato:

Los partes contratantes convienen en reformar y adicionar las cláusulas primera y segunda de los Contratos números 45, 47 y 49 del presente año, celebrados entre ellos, así:

Para el Contrato número 45:

Primero. «El Contratista se compromete a raspar, limpiar y pintar con una mano de pintura (alquitrán), los postes de la línea telefónica existente entre el Corregimiento de Río Hato y la ciudad de Panamá, y entre este lugar y el Distrito de Aguadulce».

Para el Contrato número 47, así:

Primero. «El Contratista se compromete a raspar, limpiar y pintar con una mano de pintura (alquitrán) los postes de la línea telefónica existente entre el Distrito de Aguadulce y la ciudad de Santiago».

Para el Contrato número 49, así:

Primero. «El Contratista se compromete a raspar, limpiar y pintar con una mano de pintura (alquitrán), los postes de la línea telefónica existente entre las ciudades de Santiago (Provincia de Veraguas) y David, (Provincia de Chiriquí)».

Segundo. «El Gobierno se compromete a pagar al Contratista, por toda la remuneración, la suma de cuarenta y cinco centavos de balboa (B. 0.45) por cada poste que reciba en las condiciones estipuladas».

Reservando que las demás cláusulas de los contratos mencionados no sufrirán modificación alguna.

Este contrato necesita para su validez la sanción del Excmo. Sr. Presidente de la República.

Hubo en doble ejemplar del mismo tenor, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos veintiséis.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ

Antonio Sosa C.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, 4 Junio de 1926.

Aprobado

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 45

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 45.—Panamá, 28 de Mayo de 1926.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que presenta el señor Juan Correa, del cargo de Escribiente de la Oficina del Avaluador Oficial de Colón, y dándose las gracias por los servicios prestados al Gobierno en el desempeño del mencionado cargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese

R. CHIARI

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ

RESOLUCION NUMERO 46

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 46.—Panamá, Mayo 29 de 1926.

RESUELTO:

Concélese, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 795 del Código Administrativo, la licencia que con derecho a sueldo, solicita el señor Ramón Ramírez M., para separarse por el término de 30 días, a partir del 7 del entrante, del cargo de Agente Especial del Impuesto de Licores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ

RESOLUCION NUMERO 48

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 48.—Panamá, Junio 19 de 1926.

RESUELTO:

Concélese, sin derecho a sueldo, la licencia que solicita el señor Mauricio Verbe, para separarse por el término de sesenta días, a partir de la fecha, del cargo de Cabo del Resguardo Nacional de Bocas del Toro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ

RESOLUCION NUMERO 49

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 49.—Panamá, Junio 19 de 1926.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que en la fecha ha presentado el señor Temístocles de la Torre E., del cargo de Guarda del Resguardo Nacional de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Mayo de 1926. *

PROVINCIA DE COLÓN.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
COLÓN.....	7	11	13	8	2	12	15	11	18	9		
Niquense.....		2		1								
Escohal.....	1	1										
Monte Lirio.....			1	3								
Catuvá.....	1	1										
Nueva Providencia.....			1					1		1		
CHAGRÉS.....				1								
La Encantada.....	1	1										
Lagarto.....												
Paña.....												
Salud.....			1				1		1	3		
Donoso.....								4				
Cocle del Norte.....		2		1								
Gobern.....	1							1		1		
Río Indio.....	1	3		4			1		1			
PORTOBELLO.....												
Garrut.....												
Isla Grande.....			1				2		2			
María Chiquita.....												
SANTA ISABEL (Palenque).....												
Guango.....				2								
Culebra.....		3	1	1								
Nombre de Dios.....	1	2		2								
Santa Isabel.....												
Viento Puro.....												
Miramar.....												
PUERTO OBALDÍA.....												
Portenir.....												
Corazón de Jesús.....												
Narganá.....	1			2								
Playón Chico.....												
Tupile.....							2	1	2	1		
Santa Rosa.....		1										
Totales.....	14	25	17	25	2	12	24	21	29	16		

Panamá, 31 de Mayo de 1926. — El Registrador General del Estado Civil de las Personas, E. FERNÁNDEZ J. EN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Mayo de 1926.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
DAVID.....	2	25	2	6	5	7	6	6	6	6		
Chiriquí (Capellanía).....	1	5		1			1			1		
Guacá.....												
Las Leonas.....							1			1		
Pedregal.....												
San Pablo.....												
Villanueva.....	1	5	2	3		1	10	5	7	8		
ALANJE.....												
Colo.....			1	7								
Divalá.....	1	3	2	2		1	1			1		
BOQUERÍA.....	1	1										
Caldería.....	8	10	3	12		3	8	9	8	9		
BRUJAS.....												
Bugaba.....												
Cuchilla.....												
Caldas Gueñas.....												
San Andrés.....			6	6		4	6	4	4	6		
DOLIBA.....	6	15	3	5		2	2	2	2	2		
Potrerillos.....			2	2		2	2	2	2	2		
GUALACA.....				1	1			1	1			
Rincón de Gualaca.....												
REMEROS.....												
El Nancito.....												
San Félix.....		4										
LAS LUMAS.....		4	1	5			4	2	4	2		
SAN LORENZO.....												
Boca Chica.....	3	3	1	7								
BOQUERÓN.....	3	1		3			2		1	1		
TOLE.....												
Veladero.....												
Cerro Viejo.....												
Guapimón.....												
Progreso.....												
Totales.....	26	78	24	63	6	15	41	29	33	37		

Panamá, 31 de Mayo de 1926. — El Registrador General del Estado Civil de las Personas, E. FERNÁNDEZ J. EN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan inscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B/ 5.00
" seis meses..... 3.00
" tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/ 0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/ 0.25 el ejemplar.
Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

El Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que el remate de los lotes números 60, 61, 62 y 63 de los terrenos de la Explotación ha sido pospuesto para el día 30 de Junio entrante, en un todo de acuerdo con el aviso publicado en *La Estrella de Panamá*, ediciones correspondientes al 8, 9 y 10 de Abril del año en curso.

Panamá, 22 de Mayo de 1926.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL DE LICITACION

El suscrito, Subsecretario de Gobierno y Justicia, avisa al público que, por haber sido declarada deierta la licitación anterior, hecha las diez de la mañana del día veinte y ocho de Junio del corriente año, se recibieron propuestas en pliego cerrado en el Despacho de la Secretaría de Gobierno y Justicia, para atender a la alimentación de cincuenta y cinco caballos del Cuerpo de Policía en la Sección correspondiente a esta Capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Las propuestas deben venir escritas en papel sellado de primera clase y han de contener el nombre del proponente; la propuesta de manera pormenorizada y la aceptación del pliego de cargos sin restricciones. No se aceptarán propuestas indeterminadas, tales como la de ofrecer tal rebaja sobre la mejor postura o tal mejora sobre la propuesta más ventajosa.

Segunda. Cada propuesta vendrá acompañada de un cheque certificado por suma que represente el diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta en un mes, o de un recibo de depósito de igual cantidad en el Banco Nacional, a favor del Gobierno, como fianza de ejecución. Además, en caso de llevarse a efecto la licitación, el Contratista prestará una fianza hipotecaria o de depósito en dinero efectivo de quinientos balboas (B. 500.00) para responder de las obligaciones que contraiga.

Tercera. El precio máximo aceptable será de treinta balboas (B. 30.00) mensuales por cada caballo.

Cuarta. El pliego de cargo podrá consultarse en el Despacho de la Secretaría de Gobierno y Justicia, a las horas de oficina.

Quinta. La licitación de que trata el presente aviso, tendrá lugar a las once de la mañana del día indicado para el efecto y no habrá pujas ni repujas.

Sexta. El Contratista debe comprometerse a mantener en las caballerizas del Gobierno un empleado permanente, encargado de la distribución de las raciones de los caballos y de los otros asuntos relacionados con la manutención de los mismos.

Séptima. El contrato que se celebra tendrá un periodo no mayor de dos años y necesita para su validez de la aprobación del Excmo. Sr. Presidente de la República.

Panamá, Mayo 27 de 1926.

LEONCILDO GONZÁLEZ.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá.

Emplaza a FLEIZABETH STORM DE HECKLER para que comparezca dentro del término de treinta días hábiles a estar a derecho en la demanda de divorcio que le sigue su esposo RIMMER S. HACKLER, por medio de apoderado.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 1349 de la Ley 52 de este año, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintinueve de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Juez,

FABIÁN VELARDE.

El Secretario ad interim,

Federico Carcheri.

6 vs.—4.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Claudio Mediano se encuentra depositado un toro de color pintado, negro y blanco, marcado a fuego así: **EN** en el anca izquierda; que tiene 5 años más o menos de edad; y que en poder del señor Juan de Dios Alzupurá se encuentra depositado un novillo de color amarillo hipato, herrado así: **CC C** y con una marca de sangre así: troncho y muéscas en la parte inferior de la oreja izquierda y muéscas en la parte superior e inferior de la oreja derecha. Estos animales fueron denunciados: el primero por el señor Mediano por haberlo encontrado vagando en el lugar del Chongo de esta jurisdicción, hacen varios días sin dueño conocido, a pesar de las gestiones hechas al respecto; y el segundo por el señor Concepción Crávez por haberlo encontrado pastando en su potrero de Bugaba, desde hacen varios días.

Para que todo el que se crea con derecho al mencionado animal, lo haga valer dentro del término de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en los más visibles de esta localidad y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término señalado por la ley, serán rematados en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Mayo 8 de 1926.

El Alcalde,

J. F. ESPINOSA.

El Secretario,

Nol A. del Cid G.

30 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Abigail Miranda se encuentra depositado un caballo de color colorado, como de seis años de edad marcado a fuego así: **F C**. Dicho animal ha sido presentado a este Despacho, por el señor Isidoro Gómez, quien ha manifestado que ese animal se encontraba vagando hacen varios días en San Miguel del Yoco de esta jurisdicción, sin poderse saber quién sea su dueño, a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Para que sirva de legal notificación a quien se crea con derecho al animal, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, por el término de treinta días y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para que por su órgano se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el plazo señalado sin que se hubiesen presentado reclamos se procederá al remate de dicho animal en subasta pública, por el señor Tesorero Municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo.

La Concepción, Abril 28 de 1926

El Alcalde,

M. ESPINOSA.

El Secretario,

Nol A. del Cid G

30 vs.—6

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba.

HACE SABER:

Que en poder del señor Néstor Alzupurá se encuentra depositada una yegua de color colorada, como de seis años de edad, marcado a fuego así: **M**; y una yegua de color azulada con una marca que no se distingue.

Dichos animales han sido denunciados a este Despacho como bienes vacantes. El primero denunciado por el mismo señor Néstor Alzupurá, y el segundo por el señor Cruz Lezcano; quienes han manifestado que esos animales se encontraban vagando hacen varios días en Sortevá de esta jurisdicción, sin poderse saber quienes sean sus dueños, a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Para que sirva de legal notificación a quien quiera que se crea con derecho a los bienes denunciados, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para que por su órgano se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el plazo señalado sin que se hubiesen presentado reclamos se procederá al remate de dichos animales en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo.

La Concepción, Abril 28 de 1926.

El Alcalde,

M. ESPINOSA.

El Secretario,

Nol A. del Cid G.

30 vs.—15

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge J. Canchiguí, se encuentran depositadas dos vacas sin dueño conocido, la primera blanca-casta, recién parida y con el siguiente ferrete: **O**; la segunda: negra también y mestizuela.

Todo el que se crea con derecho a los referidos semovientes, debe presentarse a este Despacho a hacer valer sus derechos dentro de treinta días contados desde la fecha de lo contrario, se rematarán en subasta

pública por el señor Tesorero Municipal, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601, del Código Administrativo.

Chame, Abril 13 de 1926.

El Alcalde,

V. AVILA E.

El Secretario,

Moisés Gálvez G.

30 vs.—25

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Alzupurá se encuentra depositado un caballo de color rotillo, de tamaño pequeño como de tres años de edad, sin marca de sangre y marcado a fuego así: **(F)** en la pata izquierda, el cual ha sido denunciado por el señor Luis Reitia, como sin dueño conocido por haberlo encontrado pastando en un potrero de su propiedad en el lugar de Sigui de esta jurisdicción.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Aviso en lugar público de esta Alcaldía y una copia del mismo se remite al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencidos los treinta días de que trata la Ley, si no se presentare persona alguna a hacer valer sus derechos, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

La Concepción, Abril 13 de 1926.

El Alcalde,

M. ESPINOSA.

El Secretario,

Héctor M. Lastra O.

30 vs.—25

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis García Fábrega de esta vecindad se halla depositada una yegua mora salpicada orejuda, marcada a fuego así: **(Y)**, cuyo animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante, por hallarse pastando en los potreros del mismo denunciante.

Por tanto y para que le sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente, lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar público de la localidad y se publica en la GACETA OFICIAL, advirtiéndose que si vencido dicho plazo no se hubiere presentado reclamo alguno, se ordenará su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago 26 de Abril de 1926.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

S. Sánchez.

30 vs.—25

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de Andrés Sánchez vaño de este Distrito, se encuentra depositado un perro de cruce colorado así: **Dura** como de tres años de edad, marcado a fuego así: **(S)**. Que si dicho animal lo entregó a este Despacho el señor Hipólito González vecino de este Distrito, residente en La Bugaba, sin que haya averiguado su

dueño, quién sea y por tal lo presenta como animal vago.

Y para que todo el que se considere con derecho al referido animal, lo haga valer, dentro del término de 30 días y de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y copia de él será enviada a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Vencido el término ya indicado que señala la ley, será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO.

El Secretario,

Máximo S. Maradiaga.

30 vs.—26

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leopoldo R. Fábrega, de esta vecindad, se halla depositada una ternera de color amarillo, talla cuarta, y herrada así:

(E. R.)

en el anca izquierda, una horqueta en la oreja derecha, y un saca-bocodo en la izquierda. Este animal ha sido denunciado como bien vacante por hallarse vagando en los potreros de la señora Mercedes viuda de Fábrega, sin dueño conocido.

Por tanto, y para que le sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente, lo haga valer dentro del término de treinta (30) días se fija el presente aviso en lugar visible de esta localidad y se publica en la GACETA OFICIAL, advirtiéndose que si vencido dicho plazo no se hubiere presentado reclamo, se ordenará su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

R. Sánchez C.

30 vs.—27

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada,

HACE SABER:

Que en poder del señor Chale Chong se encuentra depositado un toro de color cenizo, marcado a fuego con el hierro siguiente: **D J 2** el cual ha sido denunciado por el señor Corregidor de Harino como bien vacante, y sin dueño conocido. Dicho animal se encuentra en dicho corregimiento hace más de tres meses haciendo daños en diferentes propiedades.

Y para que todo el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para que por su conducto lo haga publicar en la GACETA OFICIAL. Vencido el término ya indicado que señala la ley será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Pintada, Abril 21 de 1926.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES.

El Secretario,

T. Arcemena S.

30 vs.—1